

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 54-2021

SEDE MUNICIPAL

10 DE MAYO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 53, celebrada el 04 de mayo de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** El Regidor Propietario – Sr. Ernesto Alfaro Conde se abstiene de votar debido a que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria, en su lugar vota el Regidor Suplente – Sr. Francisco González Madrigal.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

Remite oficio N° T.H.-110-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal. **Asunto: Declaración Jurada de Bienes Anual 2021;** recuerda que en cumplimiento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Reglamento de esta Ley, deberán presentar durante los primeros 15 días hábiles del mes de mayo la **Declaración Jurada de Bienes Anual**, cuya fecha límite corresponde al día **24 de mayo del año en curso/ INFORMADOS.**

B) SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA.

Remite correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021, comunica que el **Oficio S.G.202-2021 de la Municipalidad de Garabito “VOTO DE APOYO AL ACUERDO N°..565-2021, PROYECTO DE LEY NO.21.245 - SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”**, fue recibido y conocido el 23 de abril del 2021./ INFORMADOS.

C) SRA. LAURA CATALINA ROJAS ARAYA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO.

Remite oficio N° **MUOS-SCM-0375-2021** de fecha 05 de mayo de 2021; comunica que el **Oficio S.G.202-2021 de la Municipalidad de Garabito “VOTO DE APOYO AL ACUERDO N°.565-2021, PROYECTO DE LEY NO.21.245 - SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**, fue recibido y se toma nota del mismo./ INFORMADOS.

D) SR. MELVIN ÁNGEL NUÑEZ PIÑA – DIPUTADO – PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL.

Remite oficio N° **FRN-MNP-112-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de Garabito y con copia al Concejo Municipal (según lo indicado en el correo de remisión), mediante el cual indica lo siguiente:

“...le solicito atención sobre el caso de un vecino de Herradura que, en condición de discapacidad, debe transitar todos los días por la calle ante la ausencia de acera. Este tramo es muy transitado por su cercanía a la playa, por lo que es usual que otras personas en condición similar y también niños deban utilizar la calle arriesgando su vida. Solicito que se inicie con el trámite correspondiente para la construcción de acera en esta zona. Esto se presenta a doscientos metros de la entrada a la playa en Herradura. Adjunto foto de la situación que le comento...”.

Al respecto el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “TRASLADAR** dicho oficio N° **FRN-MNP-112-2021**, al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde le busque pronta solución al caso expuesto por el Deputado **MELVIN ÁNGEL NUÑEZ PIÑA**, referente a la construcción de **acera** doscientos metros de la entrada a la playa en Herradura.”

E) SR. MELVIN ÁNGEL NUÑEZ PIÑA – DIPUTADO – PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL.

Remite oficio N° **FRN-MNP-111-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de Garabito y con copia al Concejo Municipal (según lo indicado en el correo de remisión), mediante el cual indica lo siguiente: “...le solicito me indique a quién pertenece una antena de telefonía 5G que se instaló en la vía pública en Jacó. ¿Qué institución es la encargada de fiscalizar estas instalaciones? ¿Es esto permitido? Le adjunto imagen de la antena mencionada...”.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiestas que mañana se llevará cabo una reunión a las 4:00PM para trata el tema de las antenas de telecomunicaciones. Además, esta nota del Diputado viene dirigida al señor Alcalde quien se encargará de darle respuesta.

F) SRA. LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite oficio N° **SEC-1833-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, dirigido al Licdo. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Dr. Daniel Salas Peraza – Ministro de Salud y a las Municipalidades del País, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por la esa Corporación Municipal en su Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2021, en cual brindan apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 051-2021, celebrada el día veintidós de abril del dos mil veintiuno, donde solicitan “tomar en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades como lo son los recolectores de residuos, los de aseos de vías y los de acueducto municipal y se les aplique la vacuna contra el COVID 19, a la brevedad posible. Además, se insta a las demás Municipalidades del País a unirse a esta petición.

INFORMADOS, el señor Presidente manifiesta que ya este Concejo Municipal emitió voto de apoyo a dicha gestión.

A) ING. EDGAR MAY CANTILLANO – GERENTE – UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN PRVC-II MOPT/BID. Remite oficio N° **DVOP-UEC-PRVC-2021-408** de fecha 15 de abril de 2021, dirigido al Alcalde (sa), Junta Vial Cantonal,

Concejo Municipal y la Unidad Técnica/Dirección de Obras Viales, mediante el cual indica lo siguiente: “Nos es muy grato hacer de su atento conocimiento, que, en forma paralela a la formulación, licitación y ejecución de los proyectos de obras viales, el Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID se encuentra en medio de un importante proceso de desarrollo de capacidades, orientado a facilitar o apoyar la modernización de la gestión de las vías públicas cantonales, que está teniendo lugar en sus territorios...”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que esto ya lo tiene en consideración el Alcalde. / INFORMADOS.

B) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta certificaciones relacionados con declaratorias de calles pública en las Parcelas de Herradura. Lo anterior, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 53) Artículo VII, Inciso D) celebrada el 04 de mayo del 2021, notificado en el oficio **S.G. 238-2021 – INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ “SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE CALLES PUBLICAS EN BARRIO CRISTO REY”.**”

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que queda claro que en ese sector solo ha sido declarada pública una calle, y que en lo que lleva este Concejo Municipal no se ha declarado ninguna calle pública en ese lugar.

El Regidor suplente Francisco González pregunta cómo es que entonces se permite la construcción de calles en Barrio Cristo Rey y se permite una donación sin la legalidad pertinente. Solicita al Asesor Legal del Concejo referirse a este tema.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica que de las certificaciones se deduce que en el año 1997 o 1998 fue declarada pública una calle en las parcelas de Herradura, y que en febrero del 2020 se tomó un acuerdo para agrupar calles por códigos excepto aquellas calles que tienen condición de servidumbre; este acuerdo quedó condicionado a que la administración trajera un listado de cuáles eran servidumbres y cuales no; se excluyeron algunas calles porque la moción que se aprobó dice que son accesos, se debe analizar cuantos metros comprende la calle declarada en el 1997.

En cuando al tema de la donación el asesor legal manifiesta que lo desconoce porque no ha llegado a este Concejo.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que en ese acuerdo de febrero del 2020 nunca pretendimos declarar públicas las calles de las parcelas únicamente unificar por códigos las calles del cantón, fue por eso que se hizo la adenda al acuerdo.

El Regidor suplente Francisco González manifiesta que desea salvaguardar que su intención ha sido que los recursos municipales se inviertan en forma correcta, se nos ha informado de que ha habido inversión en propiedades privadas, considera conveniente que la administración aclare a los vecinos cuál es el trabajos que se está realizando en ese sector y con qué intención porque todo trabajo en las parcelas está fuera de la legalidad, sin embargo ve a Don Arnoldo trabajando ahí, y si hay algún proyecto que se esté realizando en propiedad privada la Municipalidad en lugar de motivarlo debe pararlo y no que se haga con el apoyo económico de la Municipalidad, porque al fin los recursos se invierten en otros lados que no son los que se deberían.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que el Regidor Francisco González va a tener que hacerse un autoexamen porque qué perseguidera, dedíquese a legislar en algo bueno, ya que como Regidor construye sin permiso.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde limitarse al tema del orden del día.

El señor Alcalde manifiesta que tiene derecho a hacer uso de la palabra, porque el Regidor Francisco González no mide sus palabras. Se trata de una compañía que está invirtiendo miles de millones, pero, eso le duele a Francisco, quien no debe hablar de anomalías porque él es el primero en cometerlas.

Retomando el tema de las calles en las parcelas de Herradura el señor Presidente indica que de las palabras del Regidor Ernesto Alfaro queda más que claro que en las parcelas de Herradura solo hay una calle pública que fue declarada como tal en 1997.

**C) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – SECRETARIA – CONCEJO
MUNICIPAL DE BELÉN.**

Remite oficio N° **Ref.2540-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, mediante el cual comunica que se da por recibido el **Oficio S.G.202-2021 de la Municipalidad de**

Garabito “VOTO DE APOYO AL ACUERDO N°..565-2021, PROYECTO DE LEY NO.21.245 - SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”, Acuerdo de Escazú).”/ INFORMADOS.

D) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite **Circular 04-05-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, dirigido a los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, y a las Municipalidades de todo el país.
Asunto: Moción modelo para implementar sesiones virtuales

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta que ya tenemos bastante adelantado este tema y en cualquier momento vamos a tener que utilizar este método virtual.

E) LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA – ASISTENCIA ADMINISTRATIVA – FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA.

Remite acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, **FEDOMA**, en su Sesión Ordinaria **N°04-2021** celebrada el día 16 de abril del año en curso (Oficio oficio N° **ADE-FEDOMA N° 037-2021** de fecha 16 de abril de 2021), que literalmente dice lo siguiente:

ACUERDO N°06-04-2021

SE ACUERDA: Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto queremos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. Así mismo; solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

Nuevamente indicamos nuestra oposición como Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela (FEDOMA) a la modificación del Reglamento de Fraccionamiento Urbano por parte del INVU. Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes...”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal Concejo Municipal – recomienda dar voto de apoyo porque todas las municipalidades en ausencia de plan regulador estamos teniendo problemas para visado de planos, esta Municipalidad no es la excepción tiene atrasado los visados y el daño es gravísimo, es por eso que se tiene que hacer un reajuste a este reglamento.

El Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – se muestra completamente de acuerdo con el asesor legal del Concejo y manifiesta que este reglamento del INVU es nefasto y un robo a la propiedad privada. Por eso solicita se dé voto de apoyo a esta gestión.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, **FEDOMA**, en su Sesión Ordinaria **N°04-2021** celebrada el día 16 de abril del año en curso (Oficio oficio N° **ADE-FEDOMA N° 037-2021** de fecha 16 de abril de 2021),

F) SRA. DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ZARCERO.

Remite oficio N° **MZ/SCM/109-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, mediante el cual comunica que ese Concejo Municipal en sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada el 20 de abril del 2021, brinda apoyo al acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, **FEDOMA**, en su Sesión Ordinaria **N°04-2021**.

INFORMADOS.

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta y explica si oficio **ALCM-026-2021** dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Convenio Municipalidad de Garabito e I.C.E., para la instalación de cargadores públicos. Que mediante oficio AL-252-2021, emitido por la Gestión Jurídica Municipal se da aval interno al Convenio Municipalidad de Garabito e I.C.E., para la instalación de cargadores públicos, por lo que es importante analizar lo siguiente: El objeto contractual es la instalación de maquina de recarga para vehículos eléctricos, específicamente 42 metros cuadrados en el Parque Johanes Dankers, siendo dicha propiedad registralmente de la Municipalidad de Garabito, quien otorga a favor del I.C.E, en calidad de préstamo gratuito, el uso de un área de terreno en el parque mencionado de aproximadamente 10 metros cuadrados para la instalación de cargador mas dos parqueos de 3.5 por 6 metros cuadrados.

La figura jurídica a utilizar sería el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública que indica:

Artículo 154.-

Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

Para lo cual debe el Cuerpo de Ediles, demostrar la conveniencia y oportunidad del acto administrativo, independientemente de la legalidad del mismo, quien es este acto esta asesoría legal otorga aval jurídico, en cuanto a la oportunidad y conveniencia debe el Concejo Municipal mediante un acto administrativo discrecional conforme al artículo 16 del mismo cuerpo normativo:

Artículo16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.
2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.

Así mismo, conforme los numerales 6, 7 y 13 del Código Municipal la Municipalidad puede pactar con otras instituciones del estado convenios y contratos.

Por lo que desde el punto de vista jurídico el convenio no contraviene el Ordenamiento Jurídico, pero previo a su aprobación recomiendo al Concejo Municipal analizar el interés general de dar en calidad de uso 42 metros cuadrados de un parque y valore si es mas conveniente el libre tránsito de los garabiteños en la zona que se pretende realizar el objeto contractual o bien es de mejor interés un cargador para vehículos eléctricos, por le plazo de dos años, asumiendo los costos el I.C.E.

Debo indicar que si bien se refiere a el préstamo de 42 metros cuadrados del parque Johannes Danker, desconoce este servidor el punto en concreto del referido parque debido a que no se adjunta croquis del sitio.”

SOLICITUD DE REUNIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL ICE A EFECTO DE QUE ANALICEN EL MEJOR LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DE CARGADORES DE VEHICULOS ELÉCTRICOS.
--

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** la propuesta del Presidente del Concejo – Sr. Yohan Obando – y **SOLICITARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo llevar a cabo una reunión de trabajo con representantes del ICE, a efecto de que busquen otro lugar donde instalar los cargadores para vehículos eléctricos.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – PRESIDENTA – ADI DE TÁRCOLES.

Remite escrito (Boleta de Plataforma de Servicios N°31700), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...solicitamos en forma muy atenta su colaboración con el proyecto mejoras y embellecimiento en el parque de Tárcoles ya que el mismo se encuentra en gran deterioro acudimos a ustedes para que se nos asignen recursos del uso de suelo titulo precario en la zona marítimo terrestre acuerdo tomada en sesión ordinaria N ° 182 Artículo V inciso A, fecha 21 de octubre de 2019 que en el oficio 029-2019-ALCM, 04-11-2019 se da respuesta positiva por lo que solicitamos para dicho proyecto un monto de 6 729 942.19 se adjunta cotización de materiales y mano de obra.”

El Regidor Juan Carlos Moreira propone que esta solicitud sea trasladada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME CON EL FIN DE DETERMINAR SI EXISTE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO EN EL PARQUE DE TÁRCOLES.

Acogiendo propuesta del Presidente del Concejo – Sr. Yohan Obando – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo la solicitud de la ADI de Tárcoles ingresada mediante Boleta de Plataforma de Servicios N°31700, y **SOLCITARLE** que en caso de que no exista contenido presupuestario para el proyecto mejoras y embellecimiento en el parque de Tárcoles lo informe por escrito ante este Concejo para trasladar la solicitud de la ADI de Tárcoles a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano se abstiene de participar en la aprobación de este acuerdo por ser integrante de la Junta Directiva de la ADI de Tárcoles; en su lugar participa la Regidora Suplente Kathya Desanti

B) LICDA. KAROL ALPÍZAR MORA – VECINA DE ALAJUELA.

Remite escrito de fecha 29 de abril de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N°31701), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual peticona lo siguiente: “...De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política que garantiza el Derecho de Petición, así como el artículo 45 del mismo cuerpo legal que garantiza el Derecho de Propiedad y el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional solicito a ese Honorable Concejo que se me resuelva a la mayor brevedad la problemática que he expuesto ordenando las medidas pertinentes ya que con las lluvias se me está erosionando cada día más mi propiedad...”

TRASLADO DE ESCRITO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 (BOLETA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N°31701)

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) COMUNICARLE** a la **LICDA. KAROL ALPÍZAR MORA** que este es un tema de índole administrativa que deberá ser valorado por el señor Alcalde con el equipo técnico de la Municipalidad.

2) **SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que en caso de necesitar presupuesto para las obras lo informe e incluya los recursos en una modificación presupuestaria.

C) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – VECINA DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 05 de mayo de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N°31734), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual interpone denuncia.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal Concejo Municipal – explica que es una denuncia contra un funcionario municipal y si bien la persona solicita que se lea, su recomendación es que no se lea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la ley de control interno que garantiza la confidencialidad en las denuncias, textualmente manifiesta: “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial...”, indica el asesor legal que esto es así en cualquier denuncia que se reciba, aunque aquí la confidencialidad de las denuncias es pésima porque las mismas se dejan en plataforma de servicios en sobre abierto y por eso la confidencialidad está en juego. En este sentido recomienda se valore la creación de un reglamento sobre la recepción de denuncias.

Con base en lo recomendado en forma verbal por el asesor legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – no se le da lectura a esta denuncia para no violentar el deber de confidencialidad.

TRASLADO DE DENUNCIA

El Concejo acuerda **TRASLADAR** denuncia a la administración municipal representada por el señor Alcalde. Lo anterior, para que de conformidad con lo recomendado por el Asesor Legal

– Lic. Andrés Murillo Alfaro – la administración coordine lo pertinente y valore si procede a realizar investigación o si desestima la denuncia. Así mismo, se acuerda trasladar copia de esta denuncia al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – para lo que sea de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) SRA. KARLA MORA ESPINOZA – TÉCNICA JUDICIAL II – FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PÉREZ ZELEDÓN.

Se conoce correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual comunica lo siguiente: “Siguiendo instrucciones de la Licenciada Hazel Madrigal Tencio, Fiscal Coordinadora de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, se le solicita dejar sin efecto el oficio 19-1775-2020-FAPTA-CORREDORES, mismo que se remitió a su correo electrónico en fecha 09 de setiembre del 2020, mismo que se remitió desde el correo de la Fiscalía de Probidad de Corredores.”/ INFORMADOS.

E) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – VICEPRESIDENTA - ASOC. DE VECINOS PRO – URBANIZACIÓN DEL BARRIO CRISTO REY – HERRADURA.

Remite escrito de fecha 05 de mayo de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N°31715), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual interpone denuncia.

Con base en lo recomendado en forma verbal por el asesor legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – no se le da lectura a esta denuncia para no violentar el deber de confidencialidad.

SE LE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL LUNES 17 DE MAYO 2021

En atención a lo solicitado por la Señora Peggy Solís Gamazo – Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos Pro Urbanización del Barrio Cristo Rey de Herradura –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

INFORMARLE que la audiencia solicitada mediante su escrito de fecha 05 de mayo de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N°31715), con el fin de exponer los problemas que les aqueja como comunidad y la situación actual de la finca donde se encuentra ubicado el barrio Cristo Rey, **se CONCEDE para el lunes 17 de mayo de 2021 a las 05:00pm, en la sala de sesiones.**

El Reg. Francisco González Madrigal manifiesta que sí considera conveniente que el Auditor haga una auditoría sobre esa calle de barrio Cristo Rey y sobre la donación que nadie conoce y trabajos con recursos y maquinaria municipal. Agrega que es grandioso que la gente done, pero, que lo haga bien porque esto puede desincentivar a otras personas que deseen hacer donaciones si llega una denuncia por esto. Así que, le parece que el Auditor está fallando, o no sabe si tenemos Auditor, pues el Alcalde está engañando gente mostrando que esas calles son públicas. Solicita que el Licenciado nos asesore en esto.

El señor Alcalde manifiesta que si el Regidor Francisco González piensa que ellos están dando dinero está muy equivocado, porque usted con esa mente tan distorsionada, porque todo lo que es progreso es mortificante para este Regidor. Al mismo tiempo, el señor Alcalde muestra las aceras que se están construyendo en el barrio Cristo Rey. Le solicita que como Regidor cambie de actitud y deje de andar motivando a la gente a que presente denuncias, porque ya hasta su familia lo está abandonando porque van en una papeleta con otro partido.

Con respecto a la donación el señor Alcalde manifiesta que hay una propuesta de convenio que lo tiene el departamento legal y ojalá vengan más donaciones, pero Usted lo que hace es alejarlas.

Sobre lo que indica el Regidor Francisco, el Asesor Legal manifiesta que su persona no lo puede afirmar, pero, efectivamente la maquinaria municipal debe estar en las vías públicas, sino debe haber convenio. En cuanto a la donación indica que el artículo 76 de código municipal permite al Concejo donar, y cualquier persona puede interponer denuncia con los elementos probatorios en la auditoría o en la parte penal. De momento no puede decir si lo que se denuncia está bien o está mal, pero, si se mete maquinaria municipal en una calle que no es pública y sin convenio se debe hacer una investigación para ver si está bien o está mal.

El Regidor Francisco González pregunta entonces quien de este aparato municipal nos puede decir si esa calle es pública o no, le parece que es el Auditor el que debe hacer la investigación.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que se acordó dar la audiencia y en esa audiencia

Vamos a tener una visión más clara de situación y podemos enviar en caso a la Auditoría.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) OFICIO OSC-065-2021, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-174-2021, RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #576 A NOMBRE LA COMPAÑÍA HOOKERZ HIDEAWY Y SPA S.R.L.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, manifiesta que se debe devolver adportas esta solicitud para que el propietario trate de cambiarle el nombre porque en español significa “El escondite de las putas”.

Para tal efecto **SE DEVUELVE** en este acto al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – el oficio **OSC-065-2021**, junto con la Resolución Administrativa **RSC-174-2021** que recomienda el OTORGAMIENTO de la Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico **#576** a nombre la compañía HOOKERZ HIDEAWY Y SPA S.R.L.

B) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CORPORACION BRACAR C.C.B S.A., UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-119-JACH**, de las ocho horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **CORPORACION BRACAR C.C.B SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-253767, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1289.54 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢314,647.76 (treientos catorce mil seiscientos cuarenta y siete colones con setenta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el

Cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 289-00...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE GUZMÁN LEÓN JOSEFA, UBICADO EN PLAYA PITA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-120-JACH**, de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de GUZMÁN LEÓN JOSEFA, cédula de persona física número 1-0412-0906, sobre un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 777.42 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de ₡181,916.28 (ciento ochenta y un mil novecientos dieciséis colones con veintiocho céntimos), correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 909-14...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE VARGA ALFARO HEIDY MARIA, UBICADO EN GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-121-JACH**, de las ocho horas y cuarenta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **VARGA ALFARO HEIDY MARIA**, cédula de persona física número 1-1019-0741, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2044.27 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢188,072.84 (ciento ochenta y ocho mil setenta y dos colones con ochenta y cuatro céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1656-19...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE PEREZ ALFARO JOSE ENRIQUE, UBICADO EN GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-122-JACH**, de las ocho horas y cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **PEREZ ALFARO JOSE ENRIQUE**, cédula de persona física número 2-0411-0158, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 500 metros cuadrados,

según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢45,990.00 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1659-14...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE OSVALDO AGÜERO UREÑA, UBICADO EN GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-123-JACH**, de las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **OSVALDO AGÜERO UREÑA**, cédula de persona física número 1-0994-0640, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 411.43 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢33,325.83 (treinta y tres mil trescientos veinticinco colones con ochenta y tres céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1660-04...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

G) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ARCE BADILLA DANNY, UBICADO EN GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-124-JACH**, de las nueve horas y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ARCE BADILLA DANNY**, cédula de persona física número 4-0141-0689, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 889 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢66,680.25 (sesenta y seis mil seiscientos ochenta colones con veinticinco céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1526-18...”.
Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

H) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE OREAMUNO AVILA ALFREDO, UBICADO EN GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-125-JACH**, de las nueve horas y quince minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **OREAMUNO AVILA ALFREDO**, cédula de persona física número 2-0183-0396, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.249.36 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la

suma de **₡150,707.12 (ciento cincuenta mil setecientos siete colones con doce céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1722-07...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

I) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE MANGROVE BIRDING JOURNEYS SRL, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-126-JACH**, de las nueve horas y veinte minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **MANGROVE BIRDING JOURNEYS SRL**, cédula de persona jurídica número 3-102-735845, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.249.36 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡364,369.50 (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve colones con cincuenta céntimos)**, correspondientes al 2.5% de Uso Comercial, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 3058-21...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

J) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE SOLANO RIVERA OLGA MARIA, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-127-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SOLANO RIVERA OLGA MARIA**, cédula de persona física número 3-0305-0350, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1365 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢155,610.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos diez colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 3016-18...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

K) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARCOLES, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-128-JACH**, de las nueve horas y cuarenta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARCOLES**, cédula de persona jurídica número 3-002-061618, sobre un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1589.94 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de

Suelo en precario la suma de **₡165,353.76 (ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres colones con setenta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1507-06...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal el Regidor Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano se abstiene de participar en la aprobación de este acuerdo pues indica que es familiar de la presidenta de la Asociación, en su lugar vota la Sra. Kattia Desanti Castellón – Regidora Suplente.

L) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE EL HIGUERON MARAVILLOSO SRL, UBICADO EN PLAYA AGUJAS.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-129-JACH**, de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **EL HIGUERON MARAVILLOSO LIMITADA**, cédula de persona jurídica número 3-102-203459, sobre un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1098-54 metros cuadrados, según plano P-908290-2004, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡192,793.77 (ciento noventa y dos mil setecientos noventa y tres colones con setenta y siete céntimos)**, correspondientes al 1.5% de Uso de Hospedaje, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 896-99...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -

ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

M) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE NARGO DEL NORTE SA, UBICADO EN PLAYA AGUJAS.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-130-JACH**, de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de NARGO DEL NORTE SA, cédula de persona jurídica número 3-101-112808, sobre un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1669.85 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢230,439.30 (doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve colones con treinta céntimos) correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 906-92...”.**

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

N) OFICIO SF-051-2021-MM, RESPUESTA AL S.G.230-2021, REFERENTE A SOLICITUD DE CORRECCIONES AL REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL.

El señor Alcalde presenta el oficio **SF-051-2021-MM** de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros – dirigido a esa Alcaldía. **Asunto: Atención a oficio AMI.745-2021-TM y SG.230-2021 para**

Respuesta oficio 05928 DFOE-SD-0650 de la Contraloría General de la República, correcciones al reglamento de cobro.

RESPUESTA A OFICIO N° 05928 (DFOE-SD-0650) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CORRECCIONES AL REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL., Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

En respuesta al oficio N° **05928 (DFOE-SD-0650)**, de fecha 06 de mayo del 2021, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNÁNIME Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **SF-051-2021-MM** de fecha 06 de mayo de 2021 suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – y con base en su recomendación **APROBAR** las siguientes modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, a efecto de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República oficio 05928 DFOE-SD-0650:
 - a) **Artículo 25- Inicio de la gestión cobro administrativo.** La gestión de cobro administrativo iniciará a las cuentas no vencidas o a partir del día siguiente del vencimiento de la cuenta, por medio de avisos de cobro, notificaciones de forma personal o en el lugar de residencia, mensajería de texto, llamadas telefónicas, correos electrónicos, estos últimos siempre que estén actualizados en el Sistema de Información y Administración Municipal, u otros mecanismos que aperciban al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como solicitar el cierre de negocios que adeuden dos o más trimestres, la generación de intereses moratorios por día de atraso, la notificación a que cancele el monto adeudado en un plazo de quince (15) días naturales o la posibilidad de solicitar un arreglo de pago y la consecuencia de enviar la cuenta a cobro judicial en caso de continuar la omisión. Simultáneamente, se le asignará en el Sistema de información y administración municipal un Check de estado a la cuenta, que tiene por objeto generar una alerta de que esta fue trasladada a cobro administrativo. Se notificará en vía administrativa a todos los contribuyentes registrados en la base de datos

Municipal en los primeros tres meses de cada año, a la dirección registrada, sea física o electrónica, sus respectivas deudas vencidas o no, con ésta Corporación Municipal, lo anterior sin perjuicio de realizarlo semestralmente durante el año. A quienes no se localice o no posean dirección, se realizará notificación vía edicto en el diario oficial La Gaceta.

b) Artículo 34^o - Informes de los abogados.

Los abogados internos y externos deberán presentar a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y a la sección de Servicios Financieros, un informe dentro del plazo de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes sobre la gestión de los casos asignados. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite extraordinariamente en otras fechas, información del estado de los casos asignados.”

3) INSTRUIR a la administración a cumplir con la publicación del presente reglamento en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de la misma a este Concejo.

4) COMUNICAR el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las disposiciones giradas en el oficio N° **05928 (DFOE-SD-0650)**,

O) OFICIO DE FERPA SUSCRITO POR FERNANDO GARCÍA HEVIA PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OSCAR MONTERO PATIÑO, REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE MODELO BASURA CERO.

Se conoce escrito de fecha 04 de mayo de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, suscrito por Sr. Fernando García Hevia - Presidente de Consejo de Administración y el Sr. Oscar Montero Patiño - Representante Legal – ITEM Inversión Tecno-Estratégica Mexicana S.A.P.I de C.V., mediante el cual indica lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio AME-134-2021-TM, fechado 08 de abril del presente año, donde nos indica su interés en nuestro modelo Basura Cero le manifiesto lo siguiente. El pasado 8 de abril se le presento por parte del Arq. Ricardo M. Marín pormenores del modelo Basura Cero para Garabito, contando con la presencia del área gerencial de la

Municipalidad e igualmente se realizó visita de campo al Relleno Sanitario de Garabito, tomando fotografías y recorriendo el lugar.

Posteriormente, el jueves 22 de abril, el Arq. Marín procedió a realizar presentación al Concejo Municipal contando con la colaboración de Ing. Johan Ramírez.

Asimismo, le manifiesto que el modelo Basura Cero incluye:

A.-Planta Integral de transformación de los Residuos Sólidos Urbanos.

A.1.-Proceso, Disposición, Aprovechamiento, Segregación y Transformación de los Residuos Sólidos Domiciliarios en Material de Construcción y sus derivados.

A.2.-Sub Licencia para el Uso, Explotación, Operación, Supervisión, para la Administración de la Tecnología "Llave en Mano" necesaria con capacidad de 200 toneladas diarias de Residuos Sólidos Urbanos, mediante el Uso de Explotación y Comercialización de la Patente No 311059 .expedida por el INPI Instituto Federal de Propiedad Industrial denominada "PROCESO INTEGRAL INDUSTRIALIZADO PARA LA TRANSFORMACIÓN TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SUSCEPTIBLE DE USO HUMANO "de fecha 3 de julio del 2013 en la Ciudad de México.

El Registro Internacional en la Publicación Internacional WW02019/215622^{a2} en virtud del Tratado de cooperación en Materia de Patentes con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual PCT, en particular en Costa Rica CR. De fecha 7 de mayo del 2019.

A.3.-Lo correspondiente a los gastos preoperativos de Nómina y entrega de agregados para el proceso de un mes de operación.

Estudios Preoperativos, definición de Cronograma de Actividades para la puesta en marcha, juntamente con las áreas de la Alcaldía.

1.-Construcción de la Nave Industrial para la Transformación de Residuos Sólidos Urbanos. Por un Monto de Dólares Us. De 5,000,000.00

Incluye.

1.1 Trámites para la obtención de permisos.

1.2 Descripción Arquitectónica y Construcción de la Planta con diversas áreas para la de recepción de los RSU, báscula, proceso de transformación, área de mezclado de agregados y laboratorio (Ferpa), laboratorio de Control de Calidad, oficinas, comedores, lockers y regaderas, área de esparcimiento, seguridad, estacionamiento de maniobras,

Áreas de capacitación, planta de tratamiento de aguas residuales e instalaciones especiales. Para transformar 200 toneladas diarias de (RSU) en turnos de 8 horas cada uno.

2.-Maquinaria y Equipo con bandas transportadoras y separadores de basura, 3 Molinos de trituración, Mezcladora, bloquera con 5 moldes, Horno para el secado del producto terminado, montacargas.

3.-Horno para el secado de los productos de Construcción.

4.-Laboratorio de mezclado de agregados.

5.-Laboratorio de Control de Calidad de Productos de Construcción.

6.-Equipamiento para las áreas de Comedores

7.-Capacitación del Personal y Manuales de Operación.

8.- La parte correspondiente a los gastos preoperativos de Nómina y primera entrega de agregados para el proceso de un mes de operación.

B.-Planta para el Reciclaje el de Pet con capacidad para procesar 25 toneladas diarias.

1.- Construcción de la Nave Industrial para el Reciclado de PET, en un área de 1 has. (ITEM), por un importe de Dólares Us. De 3,550,000.00.

Incluye.

1.1 Trámites Gubernamentales para la obtención de permisos.

1.2 Descripción Arquitectónica y Construcción de la Planta con diversas áreas para la recepción del Pet, laboratorio de Control de Calidad, oficinas, comedores, lockers y regaderas, área de esparcimiento, seguridad, estacionamiento, área de maniobras, áreas de capacitación, planta de tratamiento de aguas residuales e instalaciones especiales.

A.-Equipo completo que incluye Molido, lavado, Secado, con capacidad para 2,000 Kgs por Hora.

B.-2 líneas de Peletizado (proceso de hojuelas de Pet limpias con capacidad para 1,000 Kgs por hora cada una).

C.-Prensa Compactadora automática de 2,000 Kgs por hora.

2.-Equipo y Herramientas, para maniobras internas, montacargas etc.

3.-Mobiliario, equipo de Cómputo.

4.-Capacitación.

5.-Manuales de capacitación y Procesos de operación.

6.- La parte correspondiente a los gastos preoperativos de Nómina y primera entrega de agregados para el proceso de un mes de operación.

La presente cotización es bajo la modalidad de CIF, incluye fletes y seguro hasta el Puerto de destino en Costa Rica, hasta lugar de instalación de la planta, excepto impuestos de internación de la maquinaria y equipo.

El Importe Total de la presente cotización es de Dólares Us. 8,600,000.00

Garantías

FERPA e ITEM emitirán una fianza por el importe de los recursos financieros (anticipos) para garantizar la Construcción de las Plantas y la manufactura de las maquinarias y equipo, en términos de los plazos acordados.

FERPA e ITEM emitirán una póliza de garantía de la maquinaria y equipo por defecto de fabricación.

Procedimiento

I Las partes firmaran la presente carta propuesta.

Una vez firmada la Presente Carta de Compromiso se procederá a lo Siguiete:

II. Se Elabora Cronograma de implementación conjuntamente con los funcionarios de la Alcaldía.

III Contrato de Explotación y uso de la Patente.

IV. -Contrato de Compra Venta de la Maquinaria de Transformación de los Residuos Sólidos Urbanos.

V.-Contrato de Suministro de los agregados ecológicos.

VI.-Contrato de Compra Venta de la Maquinaria de Reciclaje del Pet.

Nota. -La Contratos son enviados para revisión y en su caso proponer las modificaciones y/o adecuaciones necesarias para cumplir con el objetivo respectivo según el modelo de operación definido finalmente por las partes para Garabito.

Se hace mención que a partir de la visita al relleno Sanitario de Garabito interesa instalar la planta en dicha propiedad, modelo que se adecua según las posibilidades

Legales que define la legislación costarricense.

VI.-Se aprueban y Suscriben los contratos definitivos por las Partes.

VII.-Los Ejecutivos de FERPA e ITEM viajan a Costa Rica para firmar los contratos presenciales para dar continuidad a lo pactado.

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

Sin más por el momento y esperando que lo anterior sea de su conformidad, quedo de usted, a la espera de sus lineamientos...”.

El Regidor Ernesto Alfaro felicita al señor Alcalde por este proyecto, pues indica que hizo una investigación y esta empresa le parece muy buena, la propuesta es muy viable y a un precio muy razonable, sería un éxito poder concretar con esta empresa y así dar una mejor garantía de servicio a nuestros inversionistas a través de este proyecto al cual ojalá se le dé la celeridad posible. Por otra parte, menciona que sería bueno construir dos esclusas en el relleno sanitario para tenerlo como respaldo en el manejo de basura en caso de que la empresa privada falle con lo cual talvez puede darse el abaratamiento de los costos.

El señor Alcalde avala las palabras del Regidor Ernesto Alfaro, al mismo tiempo indica que hay que motivar a las municipalidades vecinas a utilizar este servicio y que traigan su basura a nuestro relleno sanitario. Agrega que efectivamente es conveniente hacer las dos trincheras y además con el block que se producirá este proyecto se pagaría solo.

El Síndico Jesús Solórzano felicita al señor Alcalde por este proyecto tan fenomenal y muy necesario para el cantón y ojalá ser modelos porque al relleno actuar no le cabe más basura. También indica que sería importante que este proyecto se lleve a las comunidades de Cuarros y Bajamar porque alrededor de ciento cincuenta familias se beneficiarán con el empleo, para lo cual en estos días coordinarán una reunión con el Alcalde y con la Asociación.

El señor Presidente del Concejo Yohan Obando manifiesta que acoge las palabras del Síndico Jesús Solórzano porque se necesita llevar trabajo a esa zona, por eso ojalá se pueda dar este proyecto y no se quede únicamente en tramitología. Para lo cual solicita que el Alcalde haga formal solicitud y que el Encargado del Relleno diga que si es viable el proyecto y que venga con la recomendación de jurídicos.

La Regidora Estrella Núñez manifiesta estar totalmente de acuerdo con este proyecto pero que se desglose del punto A hasta la Z, y no se habló de llave en mano.

El Regidor Francisco González indica que no se indica quién aporta el dinero y definitivamente se requiere el criterio del Departamento Ambiental. Ojalá que ese proyecto sea la solución al problema de la basura en este cantón y se haga de forma correcta.

SOLICITUD DE CRITERIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y REUNIÓN PARA EL ANALISIS DEL MODELO BASURA CERO.

Acogiendo propuesta del señor Presidente – Yohan Obando – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** que con relación a la oferta de fecha 04 de mayo del 2021 presentada por la empresa **FERPA e ITEM**, suscrita por Fernando García Hevia Presidente de Consejo de Administración y Oscar Montero Patiño, Representante Legal, sobre Modelo Basura Cero, en su condición de Alcalde proceda a lo siguiente:

- 1) Presentar criterio técnico y visto bueno del Encargado del Relleno Sanitario.
- 2) Presentar criterio legal y visto bueno de la gestión de jurídicos.
- 3) Agendar una reunión con los representantes de FERPA e ITEM para analizar la propuesta de “Modelo Basura Cero”

P) OFICIO SIOP-2021-159-E, CÓDIGOS DE CAMINOS

Por último el señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-159-E**: “Códigos de Caminos con necesidad de Acuerdo del concejo Municipal de Garabito- Según Planificación Sectorial MOPT, Visto en Sesión Extraordinaria N° 107 de 19 febrero 2020.”

Dicho oficio es **TRASLADADO** en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de asesor legal del Concejo, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVA.**

Con relación a este tema el señor Alcalde manifiesta que va a traer jurisprudencia de trabajos en precarios, lo cual había sido recopilado por la exregidora Karla Gutiérrez.

En otro orden de ideas el señor Alcalde informa que ya fue contrato un abogado para que lleve el caso del Peñón de Guacalillo, este profesional ve todo muy recuperable y va a presentar la demanda correspondiente.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Literalmente dice lo siguiente: “Para saber que vamos a hacer con el tema del Relleno Sanitario”

El Regidor Alfaro manifiesta que traía esta iniciativa, pero ya el tema fue discutido en el informe del señor Alcalde.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Manifiesta que se va a referir a la nota enviada por la señora María Luisa Jiménez, ya que ha sido una constante de los partidos políticos hacer política con recursos públicos, lo cual debería darles penilla.

Sobre este tema el señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta que, ante una abogada con oficina abierta en Miramar, esta señora María Luisa dice que no es vecina de esta localidad y que ella no puso esa denuncia.

El Regidor Francisco González manifiesta que no está hablando de la denuncia de esta señora, sino de que por favor no se use equipo ni recursos municipales para hacer política en horario de trabajo, porque esto se ve muy mal, se debe tener vergüenza.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que en su caso siempre ha usado su vehículo personal y paga su propio combustible, en cuanto a que anda haciendo política indica que le devuelve el comentario al Regidor Francisco González quien siempre anda politiqueando y haciendo política barata, por lo tanto, le solicita que se dedique a construir, pues afirma que tiene sus dudas de dónde salió esa nota de denuncia.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y
OCHO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.